

AGENDA

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Fecha : Miércoles 10 de junio de 2020
Hora : 2:00 p.m.
Sala : Plataforma Virtual Microsoft Teams

I APROBACIÓN DEL ACTA

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 3 de junio de 2020

II DESPACHO

- 2.1 Documentos recibidos al 8 de junio de 2020
- 2.2 Proyectos de ley decretados a la comisión.

III INFORMES

IV PEDIDOS

V ORDEN DEL DÍA

- 5.1 Conformación de los grupos de trabajo¹.
- 5.2 Presentaciones de los siguientes funcionarios:
 - **María Antonieta Alva Lupferdi**, Ministra de Economía y Finanzas.
 - **Luis Enrique Vera Castillo**, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
 - **Lorena de Guadalupe Masías Quiroga**, Directora Ejecutiva de FONAFE.

Asuntos a informar:

1. Situación actual de las regalías y el canon minero e hidrocarburífero en el marco del actual estado de emergencia:
 - 1.1 Indicar si es cierto que el canon ha disminuido por efecto del impuesto especial a la minería y el gravamen especial a la minería.

¹ Conforme al Artículo 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Energía y Minas, aprobado el 27 de mayo de 2020, los Grupos de Trabajo se conforman con no menos de tres ni más de siete integrantes, respetando el principio de pluralidad. Solo pueden integrar grupos de trabajo los miembros titulares de la Comisión. Los grupos de trabajo eligen entre ellos a su coordinador. El miembro de mayor edad del grupo de trabajo convoca a los miembros para la sesión de elección del coordinador e instalación. El Coordinador del Grupo de Trabajo debe comunicar inmediatamente a la Comisión de la instalación del Grupo de Trabajo a su cargo. Si el Grupo de Trabajo no se instala dentro de los treinta (30) días de la aprobación de su conformación y aprobación, se desactivará automáticamente.

- 1.2 Precisar si tienen alguna propuesta de modificación del canon minero e hidrocarburífero, como la redistribución, entre otros.
- 1.3 Indicar como se ha realizado la ejecución del canon minero e hidrocarburífero en los últimos cinco años.
- 1.4 Indicar qué perspectiva se tiene en cuanto a las regalías y al canon minero e hidrocarburífero que se recaudaran en el presente año, cuál será la situación económica que de aquí se desprende para las regiones, y cómo subsanará la disminución económica si se diera el caso.
2. Acciones respecto al Fondo Minero y algún otro incentivo para el sujeto en proceso de formalización y si se tiene la finalidad de crearlos a corto plazo para este sector, precisando una fecha para su posterior seguimiento.
3. Para las actividades de pequeña minería y mineral artesanal, informe sobre lo siguiente:
 - 3.1 Utilización de la liquidación de compra, respecto al Padrón de Terceras Personas Naturales Seleccionadores Manuales de Oro (pallaqueras y cachorreros) y cuántas personas lo utilizan actualmente, para las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
 - 3.2 R.S N° 028-2013/SUNAT, que establece como retención para las pallaqueras y cachorreros el 4% del importe de las operaciones que se realicen en sus operaciones con oro (venta máxima de ellas 66 gramos), considerando que anteriormente era 1.5%, explique los fundamentos de dicho incremento y la posibilidad de retornar al porcentaje de 1.5%.
 - 3.3 Cuántos inscritos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (para el uso del mercurio y cianuro) se encuentra inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera, y si estos resultan proporcionales entre sí. Explique el sustento de existir alguna diferencia notoria y si su trámite influye en este porcentaje diferenciado.
 - 3.4 Número de personas del REINFO que utilizan su RUC y la factura como comprobante de pago en minería y cuánto es la recaudación tributaria en ese caso.
 - 3.5 Indicar si considera la creación e implementación de un régimen tributario especial para el sector de la pequeña minería y minería artesanal para el sujeto en proceso de formalización, considerando el número de contribuyentes actuales y el monto recaudado por su institución.
4. Medidas previstas por FONAFE para asegurar el financiamiento de las empresas del Estado, distribuidoras de energía eléctrica, con el objeto de que estas puedan cumplir con la cadena de pagos, a raíz del fraccionamiento de los recibos por consumo menores de 100w de energía eléctrica, dispuesto por el Poder Ejecutivo en el marco del estado de emergencia.